



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en relación a las acciones de saneamiento del cauce del Río Luján, informe:

- 1- Si el Plan de Limpieza anunciado en el mes de Enero del año 2012 con el fin de sanear el cauce del Río Lujan, se está ejecutando actualmente.
- 2- En el caso de que la respuesta fuese positiva detalle cuál de las tres que componen dicho plan, se está efectivizando en este momento y cuales han sido implementadas.
- 3- Detalladamente sobre el contenido de dicho Plan en lo que respecta a las acciones a desarrollar, los recursos humanos que las ejecutarán y sobre los elementos y procesos que se aplicarán para su implementación..
- 4- Sobre el costo del mismo, especificando presupuesto estimado y montos que hayan que hayan sido ejecutados en su desarrollo, indicando los rubros respectivos.
- 5- Si dicho plan tuvo continuidad o fue paralizado en algún momento.
- 6- Acerca de las acciones de recomposición y saneamiento ambiental que hayan sido llevadas a cabo, antes del mes de Enero de 2012, en especial considerando que por entonces, la Directora de Controladores Ambientales manifestó que encontró al Río Lujan "mugriento y tapado".





- 7- Enumere cuáles son las empresas que operan dentro del Parque Industrial de Pilar que vierten sus efluentes al río Lujan.
- 8- Detalladamente acerca los controles que se han efectuado sobre los efluentes industriales vertidos por cada una de ellas, entre el año 2008 a la fecha de contestación del presente, como los resultados arrojados por los mismos.
- 9- Detalladamente sobre los últimos estudios llevados a cabo sobre la calidad del agua del Río Lujan y sus resultados. En referencia a los estudios efectuados detalle todos los aspectos del programa de muestras diseñado, como por ej.: las secciones del cauce seleccionadas; dónde se tomaron las muestras; criterios de selección de los puntos de toma dentro de cada una de las secciones; método de con el que se tomaron; tipo de muestras realizados; aforos correspondientes y cualquier otro dato de interés a su respecto.
- 10- Explique cuáles fueron los métodos con los que se analizaron los vertidos.
- 11- La periodicidad con la que dichos estudios se llevaron a cabo.
- 12 Indique si se ha diseñado un programa de monitoreo y control ambiental en el ámbito de la cuenca del río Luján y si existen convenios con los municipios de la región a fin de coordinar, articular, planificar y controlar todo lo relacionado con el uso del medio ambiente. A su vez especifique con cuáles municipios se alcanzaron los acuerdos.
- 13.- Si los municipios poseen tecnología suficiente y recursos humanos debidamente capacitados para concretar eficientemente el poder de policía ambiental.
- 14- Detalle las acciones que se estén desarrollando con el fin de conservar los humedales de la cuenca y si el organismo ha recibido denuncias y/o presentaciones de ONGs de la zona, en la que se plantee la problemática; indicando si se ha dado tramitación a las mismas y su estado.

JUAN OARLSS JUAREZ Diputado Provincial H. Cárbara Diputados Provide Buerio: Aires

RNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.





FUNDAMENTOS

EL presente proyecto tiene como finalidad, entre otros aspectos, que el OPDS informe sobre el cumplimiento del Plan de Limpieza del cauce del Río Luján, como asimismo sobre la naturaleza de las acciones que componen el mismo.

Cabe mencionar que el Plan fue presentado por el organismo mencionado al Comité de Cuenca en el mes Enero de 2012, y está subdividido en tres etapas:

- •La primera incluye un trabajo sobre las localidades de Luján, Pilar y Escobar, tomándose como límite concreto la Ruta nacional 7. Esta etapa, a su vez, está subdividida en dos: la primera toma la Ruta Nacional 8, hasta la desembocadura del río Luján en la localidad de Escobar; y la segunda que abarca desde la Ruta Nacional 7 hasta la Ruta Nacional 8, en la localidad de Pilar.
- En la segunda etapa, se toman como referencia a localidades de Suipacha (donde el río tiene su naciente), hasta la localidad de Mercedes, y de allí hasta Luján, desde la Ruta 7. Asimismo, se tomaría en cuenta la zona agrícola ganadera de la Provincia y la densidad poblacional, factores clave en los estudios preliminares.
- En el último tramo, se tomaría como referencia a la localidad de Suipacha, trabajando en la naciente del río hasta Luján, sobre la ruta 7.

Presentado el plan y anunciado su comienzo de ejecución para el mes Enero de 2012, es realmente preocupante que al mes de Febrero de 2013 su implementación se encontrara paralizada.

En este aspecto, el titular de Salud Ambiental del Partido de Pilar, Jorge del Río planteó que: "se trabajó en Pilar, Campana, Escobar y General Rodríguez y que luego no avanzaron con las tareas comprometidas".

Por lo tanto, es dable exigir que el OPDS informe si dicho plan ha sido o será retomado; plazos dentro de los cuales se implementará, las acciones que lo componen y si existe respaldo presupuestario para su ejecución.

A su vez estimo conveniente que se lleve a cabo una explicación razonada de los motivos por los cuales se suspendió su implementación.





Cabe recordar que en el mes de Enero de 2012 en el marco de un operativo realizado en la ciudad de Pilar, la Directora Provincial de Controladores Ambientales del OPDS, Verónica Gladario, sostuvo que el río Luján "está muy castigado" y que se lo puede apreciar "mugriento, tapado", circunstancia que generó el compromiso del OPDS a anunciar el plan mencionado.

Debo remarcar que el diagnóstico efectuado por la funcionaria constituye una prueba acabada del errático accionar del organismo provincial en el control de la contaminación, de la cual es víctima la población ya que misma es causa eficiente de los daños en su salud.

ET.

También debe remarcarse que con este tipo de accionar lejos estamos de la conservación de un medio ambiente sano y equilibrado como exige el texto Constitucional de la Nación y la Provincia de Buenos Aires. Justamente el artículo 31 de la Ley de Ministerios de la provincia establece que el OPDS entre otras de sus facultades tiene la de....." 1. Planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales; ejerciendo el poder de policía, y, fiscalizando todo tipo de efluentes, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.

- 2. Planificar y coordinar con los organismos competentes, la ejecución de programas de educación y política ambiental destinada a mejorar y preservar la calidad ambiental, participando en la ejecución de la misma a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, municipales, provinciales, nacionales, e internacionales.
- 3. Intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines.

Nos encontramos claramente ante un caso de omisión material ya que las autoridades provinciales están dejando de realizar aquellos hechos y actos precisos que la ley les impone, aspecto que da lugar a la promoción de un contencioso ambiental.





A su vez frente a la declaración de la Directora de Controladores Ambientales se torna imperativo que el organismo ambiental informe detalladamente los operativos de control llevados a cabo sobre las empresas que vierten sus efluentes industriales al río Lujan, entre principios del 2008, año en el cual fue creado, al presente. También para completar lo solicitado es imprescindible conocer los resultados de dichos controles y la forma en la cual los mismos fueron implementados, como por ejemplo en lo referente a la tecnología utilizada.

A mayor abundamiento cabe citar las preocupantes afirmaciones de quien fuera administrador del Parque Industrial de Pilar, donde el 70% de sus efluentes industriales se vuelcan al Río Luján a través de sus 5 vertederos, quien manifiestó que " se dejaron de hacer los controles y el seguimiento que se venía ejerciendo desde el Municipio, y por eso es posible que algunas empresas estén volcando efluentes contaminantes".

Como una muestra más de la delicada situación en la cual se encuentra el curso de agua voy hacer mención a las conclusiones que surgen de los distintos informes llevados a cabo por la Asociación Patrimonio Natural, la ONG que tiene a su cargo el gerenciamiento de la reserva ecológica local.

Por medio de los mismos se reveló que el Río Luján, ocupa el tercer escalo de los cursos de agua más contaminados del país, donde solo es superado por el Riachuelo y el Río Reconquista.

Lo afirmado fue corroborado por los integrantes de la organización, durante la navegación que llevaron a cabo a fines del Mes de Enero, desde la desembocadura del río, en la localidad de Suipacha, hasta el tramo que cruza el Partido de Pilar. De acuerdo a esa recorrida, la asociación pudo concluir que el Río Luján se encuentra contaminado como es sus peores épocas, debido a que se registró en el último tiempo la mortandad de millares de peces en el área del curso de agua que surca Pilar y se hallaron sospechosas costras de celulosa que cubren las costas. Las miradas apuntan al Parque Industrial.

Aguas grises, gases que se desprenden del lecho en forma de burbujas, enormes cantidades de desperdicios flotando, es el paisaje que se advierte, a partir de lo expresado por lo ecologistas, al navegar las aguas del río.

El grado de contaminación es aún más pronunciado, debido a que a los efluentes no tratados que arrojarían muchas empresas del Parque Industrial Pilar, se les agrega la problemática del relleno de los humedales de la cuenca, que llevan adelante algunas urbanizaciones privadas y que altera el proceso natural de purificación del curso de





agua, problemática que es motivo permanente de preocupación del Consejo Asesor del Comité de Cuenca, que muchas veces ni siquiera es escuchado por los integrantes de Comité propiamente dicho.

Por lo tanto, atento lo expresado a lo largo de estos fundamentos y considerando que el cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires como en el 41 de la Constitución Nacional, se torna en un imperativo, solicito de los señores Diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Uipkie^{aa} Que Frence Ampio Progr<mark>esista</mark> Que Frence Ampio Prov. Bs. As. H. C. Dipulzdos Prov. Bs. As.